

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:13/12/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320160024600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	CONSTRUCCIONES METALICAS INDUSTRIALES LTDA CMI LTDA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener la sociedad demandada CONSTRUCCIONES METALICAS INDUSTRIALES C.M.I. LTDA., en las entidades financieras relacionadas en el memorial obrante a ID 09 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de \$800.000.000.oo. -En consecuencia, librese oficio dirigido a las entidades financieras.	29/11/2021		2
76001310300320170005200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ANDINA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE S.A.S.	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como acreedor subrogatario, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en relación a los valores pagados al acreedor principal. -DISPONER a las entidades BANCOLOMBIA S.A. Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. - ADVERTIR al nuevo ejecutante, que a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial (Artículo 73 del C.G.P.), el cual deberá designar oportunamente	29/11/2021		1
76001310300420080044600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JANETH SERRANO DE MOLINA y OTRO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	29/11/2021		1
76001310300520160027400	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS- subrogatario	C.J. CONSTRUMAKINAS S.A.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados CARLOS ARTURO GIL OCHOA, y la sociedad C.J. CONTRUMAKINAS, en las entidades financieras relacionadas en el memorial obrante a ID 01 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de \$300.000.000.oo. -En consecuencia, librese oficio dirigido a las entidades financieras.	29/11/2021		2
76001310300520170004700	Ejecutivo Singular	BANCO DE COLOMBIA S.A.	MARIA FERNANDA GARZON CASTRO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.,	29/11/2021		1

				como acreedor subrogatario, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en relación a los valores pagados al acreedor principal. -DISPONER a las entidades BANCOLOMBIA S.A. Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -ADVERTIR al nuevo ejecutante, que a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial (Artículo 73 del C.G.P.), el cual deberá designar oportunamente.			
76001310300820190027900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS	Auto decide solicitud OBS. -DEJAR SIN EFECTO los autos # 1602 del 6 de julio de 2021 y el auto # 2103 del 8 de septiembre del mismo año, por lo expuesto. Por secretaría emítase las comunicaciones correspondientes.	29/11/2021		1
76001310300920140000400	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA LA SULTANA DEL VALLE S.A.	LUIS MIGUEL MELO MOLINA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR en esta oportunidad la orden para elaboración de órdenes de entrega de títulos de depósito judicial, de conformidad a lo considerado en esta providencia. -DISPONER que se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregado el mismo. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado por el término de 3 días, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, obrante en el numeral 02 del índice digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.	25/11/2021		1
76001310300920170006700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	JULIO ALEJANDRO ERAZO CHAMORRO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados JULIO ALEJANDRO ERAZO CHAMORRO, y, NÉSTOR AUGUSTO ERAZO, en las entidades financieras relacionadas en el memorial obrante a ID 02 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$800.000.000.oo).- En consecuencia, líbrese oficio dirigido a las entidades financieras	29/11/2021		1
76001310300920180003200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO FINANDINA S.A.	MIGUEL ANGEL MURILLO LARGACHA	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes para lo que estimen pertinente, el escrito allegado por la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Santiago de Cali, con ocasión de la remisión del oficio que comunicó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas respecto del vehículo de placas IZN267 de propiedad del señor Miguel Ángel Murillo Largacha.	07/12/2021		1
76001310300920190008900	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ENRIQUE PERDOMO DUSSAN	JOSÉ IGNACIO MONTEALEGRE PUENTES	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario para que obre y conste el acta de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 384-8478, obrante a ID 13 del cuaderno principal del expediente digital. -AGREGAR el memorial allegado por la apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta lo anotado en la parte motiva de este proveído.	30/11/2021		1
	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LA MARAVILLA S.A	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de	22/11/2021		1

76001310301320170031000				pago de los títulos descontados a los demandados, como quiera que se encuentra pendiente la apertura al proceso de liquidación simplificada por parte de la Superintendencia de Sociedades a la Sociedad La Maravilla SA, respecto a la solicitud presentada por la parte demandante			
76001310301720190013900	Ejecutivo Singular	LUZ MARINA MONTENEGRO LLANOS	MARIA INESPEREZ LOZANO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. - REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	29/11/2021		1
76001310301720200002500	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	JESUS ANTONIO RUIZ PEREZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -CÓRRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 22 de la carpeta de origen del expediente digital.	29/11/2021		1

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 13/12/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)